

dentro de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, 31 de mayo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO N.º I

SOLICITUD DE AYUDA DE PRESTAMOS CON INTERESES
SUBVENCIONADOS PARA COOPERATIVAS DE SEGUNDO GRADO DEL
SECTOR DE LA CEREZA. (DECRETO 84/94 DE 31 DE MAYO)

Razón Social:

NIF: Domicilio. C/

Tlf.: Código Postal:

Localidad: Provincia:

Nombre del Representante:

en calidad de de la Coop. o S.A.T.:

Domicilio. C/:

Tlf.: Código Postal: Localidad:

..... Provincia:

EXPONE:

1.º) Que las toneladas métricas que han dejado de comercializarse por cada una de las variedades con relación al año 1993, según documentación aportada es de Tm.

2.º) Que la incidencia que la disminución de la actividad ha causado en amortización técnica o financiera de inversiones asciende a la cantidad de pts.

3.º) Que aportamos documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones con ambas Administraciones y con la Seguridad Social.

4.º) Declaramos que todos los datos que anteceden son ciertos, comprometiéndonos a aportar los justificantes que en su día se reclamen para su comprobación.

En a, de de 1994.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACION Y MEDIOS AGRARIOS.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Valdemorales y Salvatierra de Santiago.

Los Ayuntamientos de Valdemorales y Salvatierra de Santiago acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en

común del Puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 24 y 30 de noviembre de 1993, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, respecto del informe de la Excm. Diputación Provincial e informando favorablemente el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

Los Estatutos de la Agrupación, distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Valdemorales, el 37% y Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago, el 63%, en base a la población de derecho de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dadas las comunicaciones y escasa distancia entre los Municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/190, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO 1

Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Valdemorales y Salvatierra de Santiago.

ARTICULO 2

Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las

Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, 8 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Servicio de «Limpieza del Edificio del S.E.R.E.A. en Avda. Virgen de la Montaña, 15 y Laboratorio Geotécnico en C/ Arequipa, 8 de Cáceres».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de dicho Servicio por el sistema de Contratación Directa, a la vista de las ofertas presentadas.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio de: «LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL S.E.R.E.A. EN AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA 15 Y LABORATORIO GEOTECNICO EN C/ AREQUIPA 8 DE CACERES», a empresa LIMSA, S.L., en la cantidad de CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS PESETAS (444.816 PTS.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina, «Fuente del Cura», ubicada en el término municipal de Barcarrota.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias,